



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
“REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL Y SUPERFICIE CANCHA SEGURO SOCIAL Y
ULTRACAUTIN, LAUTARO”
ID 4179 - 3 - LE23
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
CON
“INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LAS VIOLETAS SPA”

En la ciudad de Lautaro, 04 de Mayo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N°69.190.100-9, representada legalmente por su Alcalde (S), Sr. **RICARDO ARMANDO JARAMILLO GALINDO**, Ingeniero en Administración Pública, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. [REDACTED] de la Comuna de Lautaro, adelante indistintamente “La Municipalidad” e **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LAS VIOLETAS SPA**, RUT. N°77.049.933-K, representada por el Sr. Exequiel Fernando Lagos Valenzuela RUT. [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante indistintamente “*La Empresa Constructora*” o “*El Contratista*”; ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes exponen que han acordado celebrar el siguiente Contrato de ejecución de obras.

PRIMERO. Antecedentes: Para la celebración de este Contrato, se consideran los siguientes documentos, de pleno conocimiento de ambas partes y cuyos contenidos pasan a formar parte integrante de este instrumento:

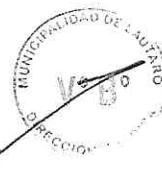
1.- La Resolución N°10912/2022, SUBDERE, que dispone transferencia a la Municipalidad de Lautaro con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, considerado en el fondo de Desarrollo Municipal para financiar el Proyecto que se indica “**REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL Y SUPERFICIE CANCHA SEGURO SOCIAL Y ULTRACAUTIN, LAUTARO.**”

2.- Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública convocada por la Municipalidad, para la contratación de la ejecución de las obras del citado Proyecto, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6186 de fecha 12 de Diciembre de 2022.

3.- El Decreto Alcaldicio N°1739, de fecha 14 de Abril de 2023, que adjudica la licitación pública, proyecto “**REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL Y SUPERFICIE CANCHA SEGURO SOCIAL Y ULTRACAUTIN, LAUTARO.**”

SEGUNDO. Objeto: Por este acto la Municipalidad, encarga a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LAS VIOLETAS SPA**, la ejecución del proyecto: “**REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL Y SUPERFICIE CANCHA SEGURO SOCIAL Y ULTRACAUTIN, LAUTARO.**”

TERCERO. Precio: El precio del contrato se conviene a suma alzada, el valor único y total de **\$24.723.678** (Veinticuatro millones setecientos veintitrés mil seiscientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos; considerando la totalidad de las partidas, conforme a Proyecto Técnico, Bases Administrativas Especiales y oferta presentada. El Contratista deberá regirse por las Especificaciones Técnicas y sólo podrá ejecutar cambios menores con la debida autorización del Inspector Técnico de Obra (ITO).



CUARTO. Forma de pago: La forma de pago se hará por obras efectivamente ejecutadas visados por la Municipalidad (ITO), conforme a las Bases Administrativas Especiales y normativa P.M.U de la SUBDERE. Para la cancelación de los estados de pago, se debe contar con al menos la siguiente documentación:

- Factura a Nombre de la Municipalidad de Lautaro
- Carátula resumen del Estado de Pago
- Estado de Pago (avance físico de la obra).
- Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1 Ley de Subcontratación), que muestre que no presenta deudas previsionales ni multas.
- Para el primer estado de pago se podrá presentar liquidaciones de sueldo y contratos, siempre que sea presentado el estado de pago el mismo mes de comienzo de las obras.
- En caso que las obras comenzaran los últimos 5 días del mes y el Contratista acredita que los contratos comenzaron el mes siguiente, no se le exigirá este certificado para esos 5 días del mes.
- 4 Fotografías de la obra.

Los documentos que acompañen al Estado de Pago deberán emitirse a nombre de:

- MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
- RUT: 69.190-100-9
- Dirección: Avda. B. O'Higgins N° 1032, Lautaro.
- Giro: Servicio Público.

QUINTO. Multas: Se aplicarán multas en los siguientes casos:

a) En el caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, se aplicará una multa del uno por mil diario sobre el monto total del contrato inicial más sus aumentos o disminuciones de obras, según el caso, según informe emitido por el I.T.O.

b) Multa de 3 U.T.M, por cada día de atraso en las circunstancias siguientes:

- En el inicio de las obras.
- En la instalación del letrero de obras.
- En la designación del Profesional Residente de la Obra o por su ausencia injustificada de éste.

c) Multa de 5 U.T.M. en los siguientes casos:

- En cada oportunidad que se incumpla alguna instrucción impartida a través del Libro de Obras.
- No dar cumplimiento al pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y de los trabajadores de los subcontratos.
- Todo otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidas en las bases, especificaciones técnicas y/o Contrato.

d) Multa de 5 UF, en el siguiente caso:

- Por cada día de atraso en la comunicación que debe efectuar a la Unidad Técnica, acerca de la factorización, aviso que debe realizar dentro de 48 horas siguientes a la suscripción del Contrato de Factoring o Cesión de Crédito.

Dichas multas serán descontadas de los Estados de Pago Parciales o del Último Estado de Pago, o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

SEXTO. Plazo: La Empresa Contratista tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos para la ejecución de la obra, contabilizados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.





SÉPTIMO. Garantía: Con el objeto de garantizar el Fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, la Empresa entrega a la Municipalidad el siguiente documento: **Certificado de Fianza N° de Folio B0144850**, de fecha 04.05.2023 tomada a favor de la Municipalidad de Lautaro, por un monto de \$ 1.236.184.- correspondiente al 5% del valor total de contrato, pagadera a la Vista y con vencimiento el día 01.12.2023.

OCTAVO. Supervisión: Para los efectos de la supervisión del Contrato, atendida la intervención del proyecto, actuará en representación de la Municipalidad el Sr. Claudio Sánchez Valenzuela, Ingeniero Civil, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Lautaro, quien velará por el fiel cumplimiento del Contrato. En ausencia de éste lo reemplazará el Sr. Andrés Etcharren White, Ingeniero Constructor, Director de la Secretaría Comunal de Planificación. Todo lo anterior, sin perjuicio de las funciones que al respecto le corresponde al Director de Obras Municipales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO. Domicilio y competencia: Para todos los efectos legales que pueda dar la ejecución del presente Contrato, las partes vienen en constituir domicilio en la ciudad de Lautaro y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO. Personerías: La personería de don RICARDO JARAMILLO GALINDO, para actuar en representación de la Municipalidad de Lautaro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5600 de fecha 28 de octubre de 2022. La personería del Sr. Exequiel Fernando Lagos Valenzuela para actuar en representación de la Empresa consta en el Estatuto Actualizado de INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LAS VIOLETAS SPA.

DÉCIMO PRIMERO. Ejemplares: El presente Contrato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y dos en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifica y firman.

EXEQUIEL FERNANDO LAGOS VALENZUELA
RUT N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LAS VIOLETAS SPA
RUT: 77.049.933-K



RICARDO JARAMILLO GALINDO
ALCALDE (S)

